

que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, haciendo constar:

1º Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, a 9 de septiembre de 1992.—El Jefe de la Sección de Administración de Transportes, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente.—TE 00397092.

Fecha.—11/03/92.

Nombre.—Gil Trans, S. L.

Población.—Zaragoza.

Provincia.—Zaragoza.

Sanción.—250.000 pesetas.

Preceptos infringidos.—140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

CORRECCION de errores del anuncio del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo al expediente de declaración de utilidad pública de los montes «Filluelo» y «Caravacas», en término municipal de Aniñón (Zaragoza).

Advertido error en la publicación del encabezamiento del citado anuncio, inserto en el «Boletín Oficial de Aragón», número 100, de fecha 28 de agosto de 1992, se procede a formular la oportuna rectificación.

En el sumario y en la página 2279, donde dice «ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo al expediente de declaración de utilidad pública de los montes «Filluelo» y «Caravacas», en término municipal de Aniñón (Zaragoza)», debe decir «ANUNCIO del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza, relativo al expediente de declaración de utilidad pública de los montes «Filluelo» y «Caravacas», en término municipal de Fuendejalón (Zaragoza)».

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, relativo al otorgamiento de la concesión de explotación «Arcos», número 2.745.

La División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, hace saber que, ha sido otorgada la concesión de explotación siguiente: Nombre «Arcos»; número del expediente: 2.745; recursos: Arcillas, sección C; periodo de vigencia: 30 años prorrogables por periodos iguales hasta un máximo de 90; Superficie: 10 cuadrículas mineras; término municipal: Calatayud; fecha de otorgamiento: 1 de septiembre de 1992;

titular: Cerámicas de Calatayud, S. A.; domicilio: Plaza General Franco número 12, Calatayud (Zaragoza). Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992.—El Jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a Oscar Agullo López por la que se procede a comunicarle la fecha de baja de la ayuda económica que venía percibiendo, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

Vista la ayuda económica de media pensión de que disfruta el menor Oscar Agullo López en el Centro Col. Pr. Santo Domingo de Silos, en virtud de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 95/1991 por el que se regulan las prestaciones económicas en el ámbito de la acción social, que establece que «los beneficiarios de las prestaciones propias del sistema de protección de menores existentes hasta la entrada en vigor de este Decreto mantendrán las mismas; en la cuantía que vinieran percibiendo si ésta es superior a la resultante de la aplicación de la presente normativa, siempre que reúnan las condiciones que motivaron su concesión».

Visto el artículo 19 del mencionado Decreto 95/1991, que establece que la revisión del derecho de las prestaciones podrá efectuarse de oficio o a instancia del interesado, dando lugar a la revisión del oficio el conocimiento de cualquier circunstancia susceptible de modificar el derecho a la prestación.

Resultando: Que se ha procedido a efectuar la revisión de oficio del expediente de Oscar Agullo López, beneficiario de una prestación propia del sistema de protección de menores con anterioridad al 1 de julio de 1991, fecha de entrada en vigor del Decreto 95/1991.

Considerando: Que examinada la documentación exigida por el Servicio Provincial de acuerdo con el Decreto 95/1991, para efectuar la revisión, se deduce que en el mencionado menor concurren los requisitos exigidos para seguir percibiendo la prestación.

Resuelvo, el mantenimiento de la ayuda económica de media pensión en favor del menor Oscar Agullo López hasta el 31 de julio de 1992.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo en los 15 días siguientes al de la recepción de esta Resolución, conforme establecen los artículos 59, 113 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 51.3 y 27 letra i) de la Ley 3/1984, de 22 de junio, del Presidente, de la Diputación General y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Zaragoza, a 21 de julio de 1992.—La Directora General de Bienestar Social y Trabajo, Natividad Serrano Polo.

NOTIFICACION del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, de conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a Marisa Clavería Mendoza por la que se procede a comunicarle la fecha de baja de la ayuda económica que venía percibiendo, por no encontrarse en el domicilio señalado para recibir notificaciones.

Vista la ayuda económica de media pensión de que disfruta